ASOCIACIÓN PAMPEANA DE HOCKEY **5 de diciembre de 2025**
TRIBUNAL DE DISCIPLINA
Resolución N.º 24/2025

Partido de Referencia: CSI A vs La Barranca B
División: Primera División
Imputada: Jugadora N.º 14 Martínez Diab, Jimena – Club La Barranca

VISTO:
El informe arbitral elevado por la árbitra Valeria Natalia Figueroa respecto de la jugadora Jimena Martínez Diab, N.º 14 del Club La Barranca, en el marco del encuentro disputado entre La Barranca B y CSI, correspondiente a la Primera División, y el descargo presentado por la mencionada jugadora en relación con la tarjeta roja mostrada al finalizar el partido del día 24/11/2025.

CONSIDERANDO:
Que del informe arbitral surge que la sanción fue aplicada ante manifestaciones verbales presuntamente dirigidas hacia la labor arbitral, efectuadas en reiteradas oportunidades una vez concluido el encuentro.

Que, por su parte, la jugadora Martínez Diab reconoce en su descargo la existencia de dichos, aunque aclara que se produjeron en el marco de una conversación privada con una compañera, sin intención de dirigirse a la terna arbitral, señalando que sus expresiones fueron interpretadas fuera de contexto. Asimismo, refiere un intercambio con la árbitra Figueroa frente a la mesa de control, lo que motivó la necesidad de solicitar opinión a otras personas que pudieran haber presenciado dicho suceso.

Que, en resguardo del derecho de defensa y a fin de procurar el adecuado esclarecimiento de los hechos, se corrió vista a quienes pudieran haber percibido el intercambio mencionado.

Que los informes recibidos no aportaron elementos relevantes que modifiquen o contradigan lo señalado en el informe arbitral.

Que la tarjeta roja fue impuesta por la autoridad arbitral conforme a sus facultades reglamentarias, y que este Tribunal no se encuentra habilitado para revisar el acierto o mérito de dicha decisión, limitándose únicamente a determinar si la conducta analizada amerita una sanción mayor a la establecida reglamentariamente para este tipo de infracciones.

Que, del análisis integral de las actuaciones, no surgen elementos que indiquen la necesidad de agravar la sanción automática correspondiente a la tarjeta roja, no verificándose comportamientos de especial gravedad que justifiquen sanción adicional.

Por ello,
El Honorable Tribunal de Disciplina de la Asociación Pampeana de Hockey,

RESUELVE:

Artículo 1°: Aplicar a la jugadora Jimena Martínez Diab, N.º 14, del Club La Barranca, una (1) fecha de suspensión, en virtud de la tarjeta roja recibida en el encuentro disputado el día 24/11/2025 entre La Barranca B y CSI, correspondiente a la Primera División.

Artículo 2°: Tener por presentado el descargo de la jugadora y por agregadas las vistas recibidas, sin que de ellas surjan elementos que modifiquen lo resuelto.

Artículo 3°: Duplicar la sanción impuesta en el Artículo 1°, fijando en consecuencia en dos (2) fechas de suspensión la pena aplicable a la jugadora Jimena Martínez Diab, N.º 14, del Club La Barranca, en razón de registrar antecedentes sancionatorios durante el año 2025, configurándose el supuesto de reincidencia.

Artículo 4°: Tener por presentado el descargo de la jugadora y por agregadas las vistas solicitadas, sin que de las mismas surjan elementos que modifiquen lo resuelto.

Artículo 5°: Notifíquese a las partes, regístrese y archívese.